



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO DE DIEZ DE MARZO DE
DOS MIL ONCE.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Colmenarejo (Madrid), siendo las veinte horas del día diez de marzo de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se detallan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María Isabel Peces-Barba Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno municipal para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los señores Concejales a que se ha hecho referencia son los siguientes: D. José María Vizcay González, D^a. Elena Rodríguez Rodríguez, D. Ángel Laguna Villamayor, D. Benito Elvira García, D. José Polo Horcajada, D. Jerónimo Hernández Casares, D^a. María Nieves Roses Roses, D. Francisco Javier Díaz Ruiz, D. José Luís Martín Merino, y D. Pedro Miguel González Alonso, Dña. Maria Emma Martín Pérez

Actúa como Secretario D. Juan José García Bayón, Secretario del Ayuntamiento.

Habiendo quórum suficiente, la Sra. Alcaldesa declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto, pasándose a tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día de la convocatoria:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Secretario se da cuenta de que la redacción del acta de la sesión anterior no está concluida, por lo que se pospone su aprobación hasta la próxima sesión.

2.- CONCESIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA COLMENA. Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Parques y Jardines, Obras y Servicios en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011, en votación ordinaria, por seis votos a favor (APIC, PSOE, IU y PP), y una abstención (VICO) acordó dictaminar favorablemente la propuesta de la Mesa de Contratación del expediente que se está tramitando para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público del Centro de Interpretación de la Colmena, mediante concesión.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

D. José M^a. Vizcay manifiesta que además del canon ofertado, al Ayuntamiento le corresponde el 15% de los ingresos brutos obtenidos por el concesionario en la recaudación de las tarifas pagadas por los usuarios.

D^a. M^a. Emma Martín Pérez: Como colectivo que somos, las familias numerosas, y que seremos los que oxigenaremos las cuentas del día de mañana, y no nos tienen en cuenta en las tasas del Centro de la Colmena, haciéndonos a dicho colectivo, muy relevante, un descuento, yo me abstengo en esta votación.

D^a. Nieves Roses Roses: Nosotros también nos vamos a abstener. Pensamos desde un principio que es un tema que no hemos visto su necesidad.

<<Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2010 se aprobó inicialmente la Memoria justificativa de la prestación del servicio de Centro de Interpretación de la Colmena, y el Reglamento de régimen interno para el Centro de Interpretación de la Colmena elaborados por la Comisión de Estudio designada por la Alcaldesa, así como el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de Centro de Interpretación de la Colmena, en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el contenido de la Memoria y el Reglamento, considerando como forma de gestión del servicio público la concesión administrativa y sometiendo la Memoria y el proyecto, a información pública

Visto que por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2011 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Interpretación de la Colmena, mediante la modalidad de concesión, se convocó su licitación, y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnica, y el Proyecto de Explotación.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2011 se publicó anuncio de licitación por en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron una sola proposición, que consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Visto que con fecha 3 de marzo de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ y D^a. INOCENCIA GARCÍA ROA, en unión temporal de empresas, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Visto todo lo anterior, previo debate, en votación ordinaria y por siete votos a favor (APIC, PSOE e IU), y cinco abstenciones (PP, VICO y Concejala no adscrita) el Pleno acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, siendo el primer y único candidato la propuesta presentada en unión temporal de empresas, por D. GERARDO PÉREZ GONZÁLEZ y D^a. INOCENCIA GARCÍA ROA con el siguiente canon ofertado:

- Seiscientos (600) euros al mes durante los tres primeros años.
- Setecientos (700) euros al mes durante el cuarto año.
- Ochocientos (800) euros al mes durante el quinto año.
- Novecientos (900) euros al mes durante el sexto año.
- Mil cincuenta (1.050) euros al mes durante el séptimo año.
- Mil cien (1.100) euros al mes durante el octavo año
- A partir del noveno año el canon se revisará aplicándose un incremento de acuerdo con el Índice de Precios de Consumo Anual (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística, sobre el canon real pagado el año anterior

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Gerardo Pérez González, único licitador, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

3.- REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Por el Secretario se da cuenta de que la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Parques y Jardines, Obras y Servicios en sesión ordinaria celebrada el 10 de MARZO de 2011, en votación ordinaria, por unanimidad de los siete miembros presentes, dictaminó favorablemente EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO.

Por D. Pedro González Alonso se pregunta al Secretario si se han hecho las correcciones que planteó en la Comisión Informativa. Y el Secretario le contesta que sí.

D. Jeronimo Hernandez Casares: De lo que se trata con este Reglamento es que las relaciones de los vecinos con la Administración Local, en este caso el Ayuntamiento, sean más ágiles y sencillas, y tengan las garantías que este texto legal tiene.

Sra. Alcaldesa: el próximo día 25 se va a presentar el Proyecto de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Colmenarejo, y ese día se repartirán folletos, y se informará como puede cualquier vecino acceder a estos servicios.

Y concluido el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce miembros que lo integran, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.